

192800



**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el dieciséis de junio de dos mil diez en la **ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMADÉN**, sita en [REDACTED] en Almadén (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a espectrometría de fluorescencia de rayos X con fines de investigación, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 26-03-07.









Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

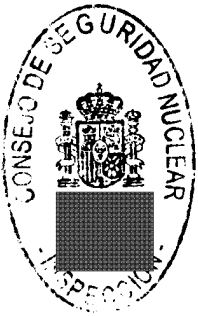
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

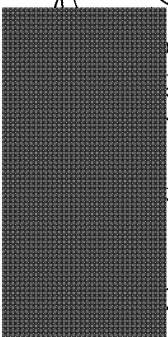
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo para espectrometría por fluorescencia de rayos X, portátil, [REDACTED], mod. [REDACTED] y un equipo de rayos X para espectrometría por fluorescencia de rayos X [REDACTED] serie EDX-HS, con *Aprobación de tipo de aparato radiactivo*, de siglas y número: NHM-X262. \_\_\_\_\_
- Los equipos estaban marcados y etiquetados reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Disponían de una dependencia para almacenar el equipo portátil, que estaba delimitada y señalizada para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_\_\_\_\_

[REDACTED] 01/06/08 [REDACTED]

- 
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el equipo portátil pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación radiactiva .
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas junto al equipo portátil, disparando sobre una muestra, eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ .
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN. Reflejaba la información relevante. Los registros no estaban firmados por el Supervisor. No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección.
- En el Diario de Operación constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y nombre del Supervisor.
- No tenían registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo de rayos X portátil (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados en los 6 meses anteriores al último uso.
- Habían realizado una intervención de asistencia técnica (sustitución del tubo emisor) con entrega del equipo el 1-10-09, según constaba en el Diario de Operación. No disponían del Certificado de Intervención indicando la causa de la reparación, el personal que ha participado y la actuación realizada.
- Tenían un monitor portátil de radiación con lecturas en unidades de tasa de dosis equivalente,  mod.  con una sonda externa para la medida de gamma y rayos X, mod.  verificado por  el 31-05-07.
- Disponían de una licencia de Supervisor, vigente.
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa.
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1 \text{ mSv}$ .

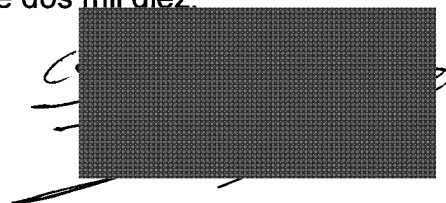
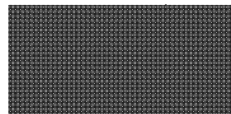


  
A luv de

### DESVIACIONES

- Los registros del Diario de Operación no estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizara de los mismos (Art. 71 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- No tenían registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo de rayos X portátil (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados en los 6 meses anteriores al último uso (Especificación 25ª). \_\_\_\_\_
- No disponían del Certificado de Intervención del cambio de tubo realizado en septiembre de 2009 indicando la causa de la reparación, el personal que ha participado y la actuación realizada (Especificación 25ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de junio de dos mil diez.



*Amador, 28 de Junio de 2010*

*Reg CSN 11893  
1-07-10*

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **E. U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Acciones correctoras:*

- Firma supervisor (realizada) / *Plazo: a partir de sus.*
- Registros verificados (realizados) / *Obtenida del distribuidor*
- Certificado de intervención / *Obtenida del distribuidor*